

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.627.963
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		11.604.851
09		APORTE FISCAL		5.202.781
	01	Libre		5.202.781
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		820.331
	02	Del Gobierno Central		820.331
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		820.331
		GASTOS		17.627.963
21		GASTOS EN PERSONAL	04	13.391.458
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.211.428
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		204.746
	01	Al Sector Privado		204.746
	411	Jardín Botánico	05	204.746
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		820.331
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		820.331

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 269
- 02 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, respecto a la habilitación de senderos ecoturísticos y de redes de servicios en los SNASPE, ya sea con gastos públicos o con aportes. Con la misma periodicidad, se informará a las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras respecto de los concursos, licitaciones, concesiones o proyectos con recursos privados que se contemple ejecutar en algunas de tales Áreas en el transcurso del semestre venidero, explicitando su justificación y su objetivo.
- 03 A más tardar el 30 de abril de 2021, la Corporación remitirá a la Dirección de Presupuestos la propuesta de tarifas para el ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas que administra, la que deberá considerar como base inicial la variación del I.P.C acumulado en los últimos 12 meses móviles, informando además el período de vigencia y la proyección de recaudación. Igualmente, informará en la misma instancia las exenciones y rebajas que por cualquier concepto afecte a dichas tarifas, y la proyección de menor recaudación. A más tardar en el mes de junio de 2021 se fijará por Resolución de la Corporación, previa visación de la Dirección de Presupuestos, las tarifas que regirán para la temporada 2021-2022.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 594
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 67.246
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 185.838
 - En el Exterior, en Miles de \$ 1.691
 - d) Jornales Transitorios

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

- N° de personas

- Miles de \$

536

2.226.107

05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral, sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.